CERTIFICADO No. 56 de 2026

EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

En virtud de lo establecido en el Acuerdo 002 de 2023 "Por medio de la cual se modifica la estructura organizacional del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA y se dictan otras disposiciones" especialmente por lo dispuesto en su artículo noveno, numerales 1 y 11 respectivamente, tiene como funciones *"Dirigir el proceso de Gestión del Talento Humano de acuerdo a la normatividad legal vigente y política establecidas por el Instituto" y "adelantar las acciones necesarias de los procesos de contratación, orientar y conceptuar jurídicamente sobre los contratos celebrados por el Instituto".*

Adicionalmente, que según el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, que modifica el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, dispone: *"Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrá celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán".*

CERTIFICA

Que una vez revisado el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución 108 de septiembre de 2019 y sus actos modificatorios, se verifico que, en la planta de empleos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal no se cuenta con personal que cuente con el perfil requerido y que pueda desarrollar las actividades que a continuación se relacionan:

OBJETO:	***PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA GESTION OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y DE CAMPO EN LOS PROGRAMAS DE LA SUBDIRECCION DE ATENCION A LA FAUNA, EN PRO DE EL CUIDADO Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES Y ATENCION INTEGRAL A LA FAUNA DOMESTICA, DENTRO DE LAS FUNCIONES DEL IDPYBA, APORTANDO A LA SEGURIDAD, DIÁLOGO Y CONVIVENCIA CIUDADANA"***
OBLIGACIONES:	1. Gestionar operativamente y técnicamente las atenciones integrales a los animales atendidos, custodiados o trasladados por el IDPYBA en el marco de los programas misionales del IDPYBA realizando evaluación y atención medico veterinaria, diagnostico, medicación, toma de muestras, emisión de concepto y recomendaciones médicos según sea necesario conforme a los protocolos y procedimientos institucionales promoviendo espacios de diálogo social, cultura ciudadana y convivencia pacífica. 2. Diligenciar, consolidar y mantener actualizada la información o documentación de las actividades asignadas, incluyendo historias clínicas, formatos físicos o digitales, bases de datos, sistemas misionales, actas, listados, reportes y evidencias, garantizando la integridad, consistencia, legibilidad y trazabilidad de la información, así como su entrega para archivo o digitalización conforme a los procedimientos de gestión documental de la Entidad.

	3. Reportar oportunamente los animales identificados que requieran atención de otras áreas de la SAF y brindar apoyo en la articulación, manejo y traslado de ser necesario allegando la documentación necesaria para la gestión del caso. 4. Proyectar las respuestas a las peticiones ciudadanas y/o requerimientos de actores internos o externos que le sean asignadas, atendiendo al cumplimiento de los términos de Ley. 5. Mantener en óptimas condiciones los elementos entregados por el IDPYBA para el adecuado cumplimiento de las actividades asignadas realizando; custodiar, limpieza y desinfección, de los elementos, equipos o herramientas para la prestación del servicio incluyendo manejo, contención, enriquecimiento ambiental, captura, traslado de animales, llevando control y seguimiento de uso, estado y/o novedades hasta su devolución. 6. Proporcionar asistencia logística y operativa en la organización, desarrollo y ejecución de las actividades, reuniones, mesas de trabajo, capacitaciones, eventos institucionales, actividades operativas de los diferentes programas de la Subdirección de Atención a la Fauna incluyendo cuando sea requerido, Brigadas médicas, de bienestar, manejo comportamental, custodia de animales, procesos nutricionales, jornadas de adopción, esterilización, seguimiento de bienestar y presunto para animales domésticos de granja y especies no convencionales y/o cualquier estrategia del IDPYBA promoviendo acciones de seguridad, diálogo y convivencia ciudadana. 7. Cumplir con los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo manteniendo elementos de protección personal y demás implementos necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones, haciendo uso adecuado de los mismos y asegurando su disponibilidad durante la ejecución de las actividades, además reportar oportunamente incidentes, accidentes, novedades y riesgos que se identifiquen en el desarrollo de las actividades. 8. Garantizar colaboración integral y oportuna en el desarrollo del objeto contractual, cuando la entidad lo requiera y de acuerdo con las necesidades misionales. 9. Ejecutar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato, en coherencia con el objeto contractual y las funciones de la Subdirección de Atención a la Fauna.
FORMACIÓN:	Título profesional
EXPERIENCIA:	Doce (12) meses de experiencia profesional y/o relacionada

Según el Decreto 2209 de 1998 *"se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, (sic) es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se*

requiere contratar la prestación de servicios, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. (...)".

Que, de acuerdo con lo anterior, se expide la presente certificación de INEXISTENCIA de personal para la contratación de seis (06) personas, profesionales en áreas del conocimiento de agronomía, veterinaria y afines, con doce (12) meses de experiencia profesional y/o relacionada, a petición de la Subdirectora de Atención a la Fauna del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal de acuerdo con la información suministrada por la misma.

Dada en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de agosto del 2026,

HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA

Proyectó: Pahola Zuñiga, Contratista SGC – Talento Humano